



"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Buenos Aires, 2 de julio de 2025

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ASUNTO: Concurso Público N° 1/2025 - EXP-0002472-2025-HCDN – Concesión de uso y explotación del comedor de legisladores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga.

En atención a la consulta efectuada por un potencial oferente, se procede a brindar la siguiente aclaración:

CONSULTA:

Acorde a lo informado en el pliego referido a capacidad para servir a 86 comensales en simultaneo y con su respectiva rotación, queremos consultar si basados en datos históricos de concesiones precedentes nos pueden sugerir un número de comensales promedio por día para poder ajustar las necesidades y abastecer a la demanda de manera eficiente.

RESPUESTA:

Esta Honorable Cámara de Diputados no cuenta con los datos requeridos para suministrarle. De igual manera, y citando el artículo 2.1 de las consideraciones particulares establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas: *"La HCDN no garantiza una concurrencia ni un consumo mínimo de los servicios. La concurrencia al Comedor es absolutamente espontánea, por lo cual el organismo no se responsabiliza por la disminución o falta de la misma."*

CONSULTA:

Entendemos que, para operar el servicio del concurso público en cuestión, se requiere una estructura de personal específica que fue solicitada por pliego y la cual se adecúa para la eventual demanda que tendrá el servicio. Pero del caso de que no se logre la ocupación de comensales buscada por ambas partes, ¿se podrá modificar esa estructura operativa acompañando el aumento o disminución de la demanda?

RESPUESTA:

La nómina de personal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es la mínima requerida para un correcto funcionamiento del servicio objeto de la presente concesión.

CONSULTA:

Si bien el objeto data de "COMEDOR DE LEGISLADORES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS" necesitamos conocer que alcance podría tener sobre personal de otras funciones y la posibilidad de acceder al comedor. Ejemplo: Son 72 legisladores, pero podrían acceder al comedor, 200 personas (entre invitados, equipos, familiares o demás).

RESPUESTA:

Conforme lo expreso en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la concesión tendrá como fin principal la atención a legisladores y autoridades de esta Honorable Cámara.


Lic. DELFINA D'ACUNTO
Directora de Compras
Direcc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación